



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*

**SUBDEPTO. ADQUISICIONES**

**AUTORIZA REALIZAR COMPRA A TRAVÉS  
DE CONVENIO MARCO.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3491 /**

QUILLÓN, 12 OCT 2016

**VISTOS:**

- 1.- Ficha Técnica N° 08
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.282 de fecha 22.09.2016, que nombra como Alcalde Subrogante a al Administrador Municipal Sr. Vladimir Peña Mahuzier
- 4.- Plan Iniciativas FAEP., en su componente "**Administración y Normalización de los Establecimientos**"
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- La Ficha Técnica N° 08
- La necesidad de dar cumplimiento al Plan de Iniciativas en su componente "**Administración y Normalización de los Establecimientos**"
- Las Especificaciones Técnicas de Servicio Internet dedicado para las Escuelas Pedro Torres Sabelle, El Casino y Puerto Frutales de Coyanco emitida por el Informático del DAEM.
- Proyecto de Internet Dedicado de la Empresa Entel.
- Acuerdo N° 975 donde es Aprobado por Unanimidad del Concejo Municipal la solicitud por exceder el período alcaldicio de Conectividad.

- Correo Electrónico de la Empresa Entel donde señala los inconvenientes técnicos con la plataforma Chilecompra Expres durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, situación ya remediada con el ID correspondiente para el servicio.
- Ord. N° 529 de fecha 11.10.2016 del Encargado de Informática donde explica y solicita la emisión de las órdenes de compra para su posterior facturación.

**DECRETO:**

1.- **REGULARÍCESE**, Contratación a través de Convenio Marco, al Proveedor Entel Chile S.A., RUT. [REDACTED] por un valor de UF. 10,5.- (valor mensual por Establecimiento Educacional), que se relaciona con la contratación de “**Servicio de Internet Dedicado**”, Escuela Pedro Torres Sabelle, El Casino y Puerto Frutales de Coyanco.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.05.008-1 “Enlaces de Telecomunicaciones”, Fondos FAEP. 2.015 del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2016.

3.- Dispóngase al Encargado de Informática del DAEM. como Unidad Técnica para la Administración de ésta y al Depto. de Adquisiciones quien deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en el artículo 57° letra a) Capítulo VII del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

*LRyc/JPP/NSch/DRO/lss.*

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)